

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 1746/2013 /

COLINA, 27 de Agosto de 2013.

VISTOS: 1.) Resolución Exenta N° 004059 de fecha 26 de Julio de 2013, del SERVIU Metropolitano. 2.) Memorándum N° 653/13 de fecha 27 de Agosto de 2013, de la Directora de Secplan mediante el cual remite termino y modificación de convenios de Transferencia de Recursos Programa Recuperación de Barrios SERVIU Metropolitano de fecha 26 de Julio de 2013, para dictar el Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Promulgase Termino y Modificación de Convenio Transferencia de Recursos Programa Recuperación de Barrios "Programa Recuperación de Barrios SERVIU Metropolitano, de fecha 26 de Julio de 2013, representado por su Director don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRIGUEZ**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, para el Proyecto "Mejoramiento Sede Social" Barrio Fuentes Guerra.

- El monto definitivo a transferir, para la ejecución del proyecto referido asciende a la suma de \$ 152.868.556.- (ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos), por lo que en este acto acuerdan la transferencia de recursos adicionales ascendentes a \$ 41.310.601.- (cuarenta y un mil millones trescientos diez mil seiscientos un pesos), lo que se entera en parte con la reasignación de los \$ 37.526.656, asignados al convenio aprobado por Resolución Exenta N° 8788 de fecha 24 de Diciembre de 2010 y su modificación posterior.
- En lo demás, conservan plena vigencia el convenio señalado en la letra b) de la clausula tercera del presente instrumento.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
DOM
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

E. 1746/2013
27-08-2013



I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificaciones

MEMORÁNDUM N° 653 / 13

COLINA, 27 de Agosto de 2013

DE : SRTA. JESSICA SEVERINO MANCILLA
DIRECTORA SECPLAN

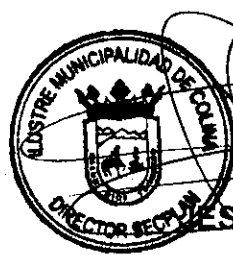
A : SR. CARLOS GARCÍA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Mediante el presente documento se solicita a usted, decretar en forma urgente los siguientes convenios de transferencia de Recursos del Programa Quiero Mi Barrio de los proyectos denominados:

1. Sede Social, José Fuentes Guerra

Lo anterior se solicita en decretos para cada proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente.,


JESSICA SEVERINO MANCILLA
DIRECTORA SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL
REG. ADMINISTRATIVA

27-08-2013

JSM/tal
c.c.: archivo

17:30 hrs.



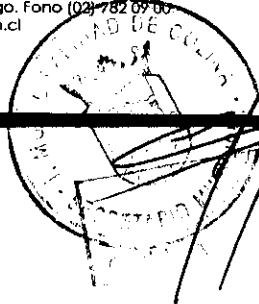
OFFPA 36

**TÉRMINO Y MODIFICACION DE CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE COLINA**

En Santiago, a 26 JUL 2013entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado por su Director don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de Industrias, cédula de identidad N° 12.865.033-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago; y doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, chilena, casada, Ingeniero de Ejecución en Administración, cédula de Identidad N° 12.410.407-6, en su calidad de Alcaldesa Subrogante y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambas domiciliadas en Av. Concepción N°002, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8788 de fecha 24 Diciembre de 2010, modificado con fecha 10 de Enero de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 0135 de fecha 10 de Enero de 2012, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto "**MEJORAMIENTOS DE ESPACIOS COMUNES DE BLOCK**", **BARRIO FUENTES GUERRA** y que consideró una transferencia de fondos por \$93.816.640, imputándose la primera cuota del convenio por la suma de \$37.526.656.- A este proyecto se debe poner término según Instrucción de la Seremi Metropolitana de (V. y U.) que consta en oficio N° 2566 de fecha 12 de Junio de 2013, en virtud de haber sido este proyecto eliminado de la nómina del programa de gestión de obras del Contrato Barrios Fuentes Guerra la comuna de Colina.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Colina, vienen en poner término al convenio de fecha 12 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8788 de fecha 24 de Diciembre de 2010, modificado según Resolución Exenta N° 0135 de fecha 10 de Enero de 2012, en virtud que el proyecto "**MEJORAMIENTOS DE ESPACIOS COMUNES DE BLOCK**" ha sido eliminado de la nómina del programa de gestión de obras del Contrato Barrios, de la comuna de Colina, del Barrio Fuentes Guerra, debiéndose reasignar los recursos transferidos a este proyectos por la suma de \$37.526.656 al proyecto "**MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL**" aprobado por Resolución Exenta N° 8601 de fecha 24 Diciembre de 2010, modificado por Resolución Exenta N° 5222 de fecha 15 de Septiembre de 2011.





TERCERO: Por instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8601 de fecha 21 Diciembre de 2010, modificado con fecha 14 de Septiembre de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 5222 de fecha 15 de Septiembre de 2011, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto "MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL", BARRIO FUENTES GUERRA y que consideró una transferencia de fondos por \$111.557.955.- Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana de (V. y U.), contenida en oficio N° 2566 de fecha 12 de Junio de 2013, por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ascienden a \$152.868.556, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a \$41.310.601.

CUARTO: Por el presente instrumento las partes acuerdan que en virtud de la instrucción de la Seremi Metropolitana de (V y U) otorgada por oficio N° 2566 de fecha 12 de Junio de 2013, la partes modifican el convenio indicado en la cláusula tercera en el sentido de establecer como monto definitivo a transferir por Serviu Metropolitano , para la ejecución del proyecto referido la suma de \$152.868.556 por lo que en este acto acuerdan la transferencia de recursos adicionales ascendentes a la suma de \$41.310.601, lo que se entera en parte con la reasignación de los \$37.526.656 asignados al convenio aprobado por Resolución Exenta N° 8788 de fecha 24 de Diciembre de 2010 y su modificación posterior.

QUINTO: En lo demás, conservan plena vigencia el convenio señalado en la letra b) de la cláusula tercera del presente instrumento.

SEXTO: El termino del convenio individualizado en la cláusula primera como la modificación de convenio individualizado en la cláusula del presente instrumento, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.


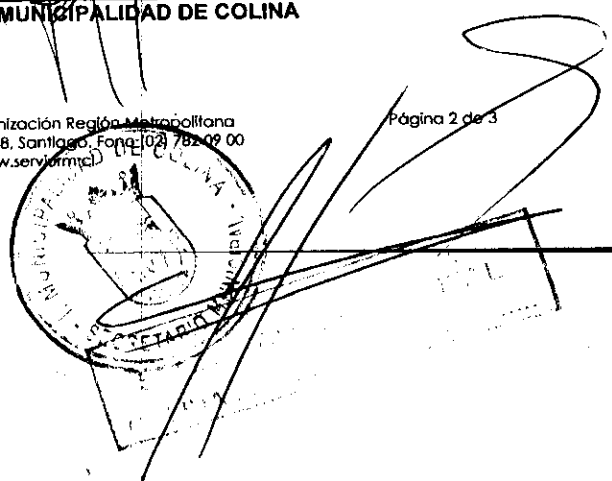
SEPTIMO: La personería de don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ** como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. N° 23 (V. y U.) de 2012; y la personería de doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, como Alcaldesa Subrogante de la Municipalidad de Colina consta en Decreto Alcaldicio N°1493 de fecha 23 de Julio de 2013.

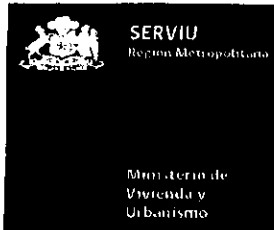

SERVIU METROPOLITANO



MUNICIPALIDAD DE COLINA

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
Sereno 45 y Arturo Prat 48, Santiago, Fono: 02 782 09 00
www.serviurmt.cl

Página 2 de 3



**MAT.: APRUEBA TERMINO Y MODIFICACION DE
CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE COLINA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

Programa de Recuperación de Barrios
OPFA N° 36.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004059 26.07.2013

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 12 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8788 de fecha 24 de Diciembre de 2010, modificado con fecha 10 de Enero de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 0135 de fecha 10 de Enero de 2012, del proyecto "**MEJORAMIENTOS DE ESPACIOS COMUNES DE BLOCK**" suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Colina, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El convenio de fecha 20 de Noviembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8601 de fecha 21 de Diciembre de 2010, modificado con fecha 14 de Septiembre de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 5222 de fecha 15 de Septiembre de 2011, del proyecto "**MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL**" suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Colina, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- c) El Ord. N° 1636 de fecha 17 de Abril de 2013 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo al Director de SERVIU Metropolitano.
- d) El Ord. N° 75 de fecha 24 de Abril de 2013 de Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios a Seremi de (V y U), mediante la cual se autoriza la transferencia de recursos en una sola cuota.
- e) El Ord. N° 2566 de fecha 12 de Junio de 2013 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo al Director de SERVIU Metropolitano.
- f) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

31

CONSIDERANDO:

- a) El instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2010 aprobado por Resolución Exenta N° 8788 de fecha 24 de Diciembre de 2010, modificado con fecha 10 de Enero de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 0135 de fecha 10 de Enero de 2012, mediante el cual las partes convienen en poner término al convenio suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina.
- b) La Modificación de fecha ~~20 JUN 2013~~ **26 JUL 2013** del convenio individualizado en los vistos b) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dictó lo siguiente.

RESOLUCION:

- 1.- Apruébase el término del convenio a que se refiere el considerando a) y la modificación del convenio a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

26 JUL 2013

En Santiago, aentre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado por su Director don **DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, cédula de identidad N° 12.865.033-4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago; y doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, chilena, casada, Ingeniero de Ejecución en Administración, cédula de identidad N° 12.410.407-6, en su calidad de Alcaldesa Subrogante y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ambas domiciliadas en Av. Concepción N°002, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8788 de fecha 24 Diciembre de 2010, modificado con fecha 10 de Enero de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 0135 de fecha 10 de Enero de 2012, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto "**MEJORAMIENTOS DE ESPACIOS COMUNES DE BLOCK**", **BARRIO FUENTES GUERRA** y que consideró una transferencia de fondos por **\$93.816.640**, imputándose la primera cuota del convenio por la suma de **\$37.526.656.-** A este proyecto se debe poner término según instrucción de la Seremi Metropolitana de (V. y U.) que consta en oficio N° 2566 de fecha 12 de Junio de 2013, en virtud

de haber sido este proyecto eliminado de la nómina del programa de gestión de obras del Contrato Barrios Fuentes Guerra la comuna de Colina.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Colina, vienen en poner término al convenio de fecha 12 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8788 de fecha 24 de Diciembre de 2010, modificado según Resolución Exenta N° 0135 de fecha 10 de Enero de 2012, en virtud que el proyecto "**MEJORAMIENTOS DE ESPACIOS COMUNES DE BLOCK**" ha sido eliminado de la nómina del programa de gestión de obras del Contrato Barrios, de la comuna de Colina, del Barrio Fuentes Guerra, debiéndose reasignar los recursos transferidos a este proyectos por la suma de **\$37.526.656** al proyecto "**MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL**" aprobado por Resolución Exenta N° 8601 de fecha 24 Diciembre de 2010, modificado por Resolución Exenta N° 5222 de fecha 15 de Septiembre de 2011.

TERCERO: Por instrumento privado de fecha 20 de Noviembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8601 de fecha 21 Diciembre de 2010, modificado con fecha 14 de Septiembre de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 5222 de fecha 15 de Septiembre de 2011, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto "**MEJORAMIENTO DE SEDE SOCIAL**", **BARRIO FUENTES GUERRA** y que consideró una transferencia de fondos por **\$111.557.955.-** Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana de (V. y U.), contenida en oficio N° 2566 de fecha 12 de Junio de 2013, por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ascienden a **\$152.868.556**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **\$41.310.601.**

CUARTO: Por el presente instrumento las partes acuerdan que en virtud de la instrucción de la Seremi Metropolitana de (V y U) otorgada por oficio N° 2566 de fecha 12 de Junio de 2013, la partes modifican el convenio indicado en la cláusula tercera en el sentido de establecer como monto definitivo a transferir por Serviu Metropolitano , para la ejecución del proyecto referido la suma de **\$152.868.556** por lo que en este acto acuerdan la transferencia de recursos adicionales ascendentes a la suma de **\$41.310.601**, lo que se entera en parte con la reasignación de los **\$37.526.656** asignados al convenio aprobado por Resolución Exenta N° 8788 de fecha 24 de Diciembre de 2010 y su modificación posterior.

QUINTO: En lo demás, conservan plena vigencia el convenio señalado en la letra b) de la cláusula tercera del presente instrumento.

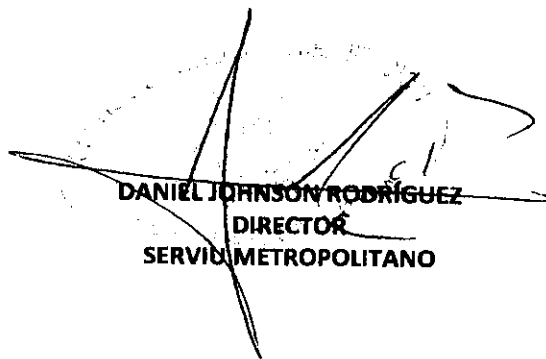
SEXTO: El termino del convenio individualizado en la cláusula primera como la modificación de convenio individualizado en la cláusula del presente instrumento, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

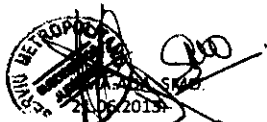
SEPTIMO: La personería de don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ** como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. N° 23 (V. y U.) de 2012; y la personería de doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS**, como Alcaldesa Subrogante de la Municipalidad de Colina consta en Decreto Alcaldicio N°1493 de fecha 23 de Julio de 2013.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución es hasta por la suma de **\$73.918.718** se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente aprobado por Ley N°20.641, suma de dinero que corresponde a la imputación de la segunda cuota ascendente a \$44.623.182 y a la tercera cuota ascendente a \$25.511.591 del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 8601 de fecha 21 de Diciembre del año 2010 y a \$ 3.783.945, necesario para enterar el saldo sin financiamiento del convenio.

Se deja constancia que \$37.526.656 fueron imputados en la Resolución Exenta N° 8788 de fecha 24 de Diciembre del año 2010, que se reasignaran con lo cual se enteran los \$152.868.556 que se debe transferir para dar cumplimiento al convenio aprobado por Resolución Exenta N° 8601 del año 2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE COLINA.
Av. Concepción N°02. – COLINA ..



25 JUL 2013
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
15239252
Ctd. 012550




THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FERIA